El Supremo entierra definitivamente la esperanza de recuperar el 5% de 2010

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo desestima los recursos interpuestos por Comfia-CCOO y Fes-UGT contra la sentencia de la Audiencia Nacional por el recorte del 5% aplicado al personal de las Mutuas de AT y EP durante el año 2010.

El Tribunal Supremo cierra la puerta definitivamente a la posibilidad de recuperar el recorte del 5%, aplicado durante el año 2010, al salario del personal de las Mutuas de AT y EP, al desestimar los recursos de casación que fueron interpuestos por Comfia-CCOO y Fes-UGT.

El RDL 8/2010 estableció un recorte del 5% de la masa salarial del personal del sector público que, sin embargo, fue aplicado al salario individual de cada trabajador o trabajadora.

Comfia-CCOO consideró que la aplicación sobre los salarios individuales no podía ser automática y que se debía negociar con la Representación de los Trabajadores la forma de aplicar y distribuir ese recorte.

Tanto la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en la fase administrativa, como el Fiscal, la Abogacía del Estado y el letrado de la Mutua se opusieron al recurso, alegando que el principio de jerarquía normativa obligaba a las Mutuas a aplicar el recorte salarial.

La sala desestima todas las causas alegadas para formalizar el recurso, confirmando íntegramente la sentencia previa de la Audiencia Nacional, al considerar que no se vulnera el derecho a la Negociación Colectiva.

Continúa la sentencia afirmando que debe ser el Convenio Colectivo el que se adapte a lo previsto en las Leyes y no al revés, por lo que el recorte era de aplicación al personal de las Mutuas con independencia de la vigencia de su Convenio Colectivo.

Aunque, sin duda, esta sentencia es una mala noticia, es preciso recordar que aún están pendientes de resolución judicial tanto las demandas por la NO aplicación de las tablas salariales de 2011 como las correspondientes al recorte en la Paga Extra de Navidad (1/14 parte del salario) establecido por el Real Decreto 20/2012.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CCOO

Nombre y apellidos:_____

Empresa:_____ DNI/Pasaporte:_____

Tel. de contacto:_____ Email:_____

Fecha: ____ de _____ de 20____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.

Puedes entregar este boletín a tu delegado de CCOO o remitirlo por correo o fax al 91 548 2810. Nos pondremos en contacto contigo para completar los datos de afilicación. Gracias.